



**MIEMBROS DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO  
DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.  
P R E S E N T E.**

Quien motiva y suscribe **OSCAR MURGUÍA TORRES**, en mi carácter de Regidor del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en el artículo 115 fracción I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2,3,73,77,85 fracción IV, 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1,2,3,4 punto número 110, 5, 10, 27, 29, 30, 34, 35, 38 fracción II y IV, 41 fracción II y IV, 49 y 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco, así como los artículos 87 fracción II, 91, 99, 100 y demás relativos del Reglamento Interior de Zapotlán el Grande, Jalisco, por lo que me permito presentar a la distinguida consideración de este Honorable Ayuntamiento en Pleno, **"INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO QUE INFORMA QUE EL PUNTO NÚMERO 8 DE LA SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO NÚMERO 14 DE AYUNTAMIENTO ABIERTO Y FUE TURNADO A LA COMISIÓN DE CALLES, ALUMBRADO PÚBLICO Y CEMENTRIOS YA NO TIENE MATERIA DE ESTUDIO Y DICTAMINACIÓN"**, bajo la siguiente

1

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

**I.** Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que los Estados adoptarán, para su régimen



interior, la forma de Gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio libre; la Constitución Política del Estado de Jalisco en sus artículos 73, 77, 80, 88 y relativos, establece la base de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco que reconoce al Municipio personalidad jurídica y patrimonio propio; estableciendo los mecanismos para organizar la administración pública municipal; la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco en sus artículos 2, 37, 38, y demás relativos y aplicables reconoce al municipio como nivel de Gobierno, base de la organización política, administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco.

**II.** La particular del Estado de Jalisco, en su artículo 73 establece que el Municipio libre es base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco, investido de personalidad jurídica y patrimonio propios, con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en las leyes de la materia.

**III.-** Que el Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, faculta a la Comisión Edilicia de Calles, Alumbrado Público y Cementerios proponer, analizar, estudiar y dictaminar las iniciativas tendientes a mejorar el servicio de alumbrado público del municipio, así como modernizar el sistema de nomenclatura de las vías públicas del municipio, conforme al artículo 51.



**IV.-** Asimismo, el artículo 8 del Reglamento de Nomenclatura del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, otorga a esta misma comisión la función proponer al Ayuntamiento las correcciones a la nomenclatura existente, a fin de que se ejecuten los programas de colocación de placas correspondientes.

**V.-** Que mediante NOT/189/2025, suscrita por la Mtra. Karla Cisneros Torres, en su carácter de Secretaría de Ayuntamiento, notifica a la Comisión Edilicia de Calles, Alumbrado Público y Cementerios, el turno aprobado por unanimidad de los presentes en Sesión Ordinaria de Ayuntamiento número 14 de Ayuntamiento Abierto, de fecha 25 de julio del 2025, celebrada en la Colonia Las Azaleas, en su punto número 08 del orden del día la "Asignación de láminas de nomenclatura en toda la Colonia, ya que carecemos de ello." Bajo la siguiente petición: **"Punto 08: En este punto número 8 pedimos lo que es las láminas de nomenclatura ya que en toda la colonia no tenemos, hay algunas pero ya no se ven, no se ve nada y por ejemplo entras a las calles no sabes ni cuál es cuál, de por sí son como un laberinto y es muy difícil encontrar las calles por las personas que vienen, no tenemos lo que es las láminas en ninguna de las calles, es muy raro encontrar una lámina aquí, no sé si nos pudieran apoyar también con esto, es cuánto."**(sic)

**VI.-** En virtud de lo anterior, con fecha 19 de agosto del 2025, la Comisión Edilicia de Calles, Alumbrado Público y Cementerios, mediante sesión número 06 integrado por los regidores: Oscar Murguía Torres,



Marisol Mendoza Pinto, Miguel Marentes e Higinio del Toro Pérez, en sus calidades de presidente y vocales, respectivamente, asimismo, se contó con la presencia de los cc. Carlos Guerra Pimientel, Encargado de nomenclatura de la Dirección de Ordenamiento Territorial, Victoria García Contreras, encargada de la Hacienda Pública Municipal y Guillermina Aguilar Ochoa, Jefa de Programación y Presupuestos; se procedió al estudio del turno con la finalidad de dar cabal cumplimiento a la instrucción emitida por el Pleno de Ayuntamiento.

**VII.-** Posteriormente, se da a conocer por medios digitales y no de manera oficial la colocación de placas de nomenclatura en la Colonia Las Azaleas, sin que esta comisión tuviera conocimiento o participación en el hecho.

4

## **PUNTOS DE ACUERDO:**

**PRIMERO.** - Se presenta a consideración del Pleno del Ayuntamiento por las consideraciones anteriormente expuestas y como presidente de la Comisión Edilicia de Calles, Alumbrado Público y Cementerios, en vía de informe la manifestación que el objeto del turno anteriormente expuesto en supralíneas ya no ha lugar por carecer la materia de estudio y dictaminación, por lo que solicito se tenga por concluido el turno instruido por este Pleno y se exhorte a la generalidad realizar los procedimientos de colocación de placas de nomenclatura respetando las disposiciones y requisitos establecidos para ello conforme al Reglamento de la materia.



**ZAPOTLÁN EL GRANDE**  
**GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027**

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

**SEGUNDO:** Notifíquese el contenido de la presente iniciativa de acuerdo a la Dirección de Ordenamiento Territorial, a la titular de la Hacienda Pública Municipal y a la Jefatura de Programación y Presupuesto para los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

ATENTAMENTE

**"2025, AÑO DEL 130 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DE LA MUSA Y ESCRITORA  
ZAPOTLENSE MARÍA GUADALUPE MARÍN PRECIADO"**

**"2025, CENTENARIO DE LA INSTITUCIONALIZACIÓN DE LA FERIA DE ZAPOTLÁN"**

Ciudad Guzmán, Mpio. de Zapotlán el Grande, Jalisco, 24 de octubre 2025.



*Oscar Murguía Torres*

**LIC. OSCAR MURGUÍA TORRES**

SALA DE REGIDORES

REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN EDILICIA DE CALLES,  
ALUMBRADO PÚBLICO Y CEMENTERIOS.

5

OMT/lggp

La presente foja de firma pertenece a la **INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO QUE INFORMA QUE EL PUNTO NÚMERO 8 DE LA SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO NÚMERO 14 DE AYUNTAMIENTO ABIERTO Y FUE TURNADO A LA COMISIÓN DE CALLES, ALUMBRADO PÚBLICO Y CEMENTERIOS YA NO TIENE MATERIA DE ESTUDIO Y DICTAMINACIÓN**, de fecha 24 de octubre 2025.